

Anuncio

N/EXP.: 12129/2022 y 12131/2022

ASUNTO: proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico de sistemas y comunicaciones de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2

El tribunal, en sesión celebrada el 21 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- *Mediante decreto nº 2022-6142, de 15 de noviembre de 2022, la Presidencia aprueba las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como funcionario de carrera, mediante concurso, de varias plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Ley 20/20121, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- *En el marco de la convocatoria reseñada en el antecedente de hecho y de conformidad con las correspondientes bases, se ha procedido a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.*

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- *Otorgar las siguientes puntuaciones en relación con el proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico de sistemas y comunicaciones de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2:*

1. *Barrios Martín, Raquel.- 33,62 puntos.*

a) *Experiencia.- 1,62 puntos.*



a.1) Servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora como personal funcionario interino en una plaza de técnico de sistemas y comunicaciones objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de técnico de sistemas y comunicaciones.- 0 puntos.
a.2) Servicios prestados en otras administraciones públicas como personal funcionario interino en una plaza de técnico de sistemas y comunicaciones objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de técnico de sistemas y comunicaciones.- 0 puntos.
a.3) Servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora como personal funcionario interino en una plaza distinta a la convocada o como personal laboral temporal con una categoría profesional distinta a la plaza convocada.- 0 puntos.
a.4) Servicios prestados en el resto del sector público.- 1,62 puntos.
b) Méritos académicos.- 32 puntos.
b.1) Por cursos de formación.- 24 puntos.
b.2) Por la posesión de titulaciones académicas.- 8 puntos.

2. Rodríguez Marcos. José Juan.- 39,44 puntos.

a) Experiencia.- 9,44 puntos.
a.1) Servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora como personal funcionario interino en una plaza de técnico de sistemas y comunicaciones objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de técnico de sistemas y comunicaciones.- 0 puntos.
a.2) Servicios prestados en otras administraciones públicas como personal funcionario interino en una plaza de técnico de sistemas y comunicaciones objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de técnico de sistemas y comunicaciones.- 9,02 puntos.
a.3) Servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora como personal funcionario interino en una plaza distinta a la convocada o como personal laboral temporal con una categoría profesional distinta a la plaza convocada.- 0 puntos.
a.4) Servicios prestados en el resto del sector público.- 0,42 puntos.
b) Méritos académicos.- 30 puntos.



<i>b.1) Por cursos de formación.- 30 puntos.</i>
<i>b.2) Por la posesión de titulaciones académicas.- 0 puntos.</i>

3. *Sastre Sastre, Jorge.- 86,17 puntos.*

<i>a) Experiencia.- 56,17 puntos.</i>
<i>a.1) Servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora como personal funcionario interino en una plaza de técnico de sistemas y comunicaciones objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de técnico de sistemas y comunicaciones.- 56,17 puntos.</i>
<i>a.2) Servicios prestados en otras administraciones públicas como personal funcionario interino en una plaza de técnico de sistemas y comunicaciones objeto de la convocatoria o como personal laboral temporal con la categoría profesional de técnico de sistemas y comunicaciones.- 0 puntos.</i>
<i>a.3) Servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora como personal funcionario interino en una plaza distinta a la convocada o como personal laboral temporal con una categoría profesional distinta a la plaza convocada.- 0 puntos.</i>
<i>a.4) Servicios prestados en el resto del sector público.- 0 puntos.</i>
<i>b) Méritos académicos.- 30 puntos.</i>
<i>b.1) Por cursos de formación.- 30 puntos.</i>
<i>b.2) Por la posesión de titulaciones académicas.- 0 puntos.</i>

Segundo.- *Proponer a la Presidencia el nombramiento de D. Jorge Sastre Sastre como funcionario de carrera en la plaza de técnico de sistemas y comunicaciones de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2.*

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

- Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado o ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Previa interposición del recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

